

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 18, del expediente N° S-90674/19, (H.C.D. D-00405/19).

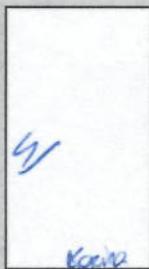
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre de 2019, obrante a fojas 18 del expediente N° S-90674/19, (H.C.D. D-00405/19), por la cual se convalida el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración suscripto con fecha 22 de Octubre de 2019, entre la Municipalidad de Lanús y la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la mutua colaboración en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a actividades de asistencia técnica, económica y de capacitación dentro del marco de la UNIDAD CIUDADES SUSTENTABLES; como así también, el Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración y el Contrato de Comodato.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12934; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL